

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL

La gestión de las prácticas académicas externas se regirá por las disposiciones del [Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre](#), (BOE: 10 de diciembre de 2011) y por los Títulos II y VIII de la [Normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Máster](#).

Procedimiento de gestión de prácticas externas curriculares.

1. Los estudiantes que deseen realizar prácticas externas deberán ponerse en contacto con la secretaría del Centro donde se impartan los estudios para que les indiquen los datos del Coordinador o Tutor de Prácticas designado por el Centro.
2. El Coordinador o Tutor de Prácticas proporcionará a los estudiantes toda la información necesaria sobre la realización de las prácticas.
3. La solicitud para la realización de las prácticas se presentará en la secretaría del Centro.
4. La adjudicación de las prácticas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Externas del Centro.
5. Una vez adjudicadas las prácticas los estudiantes se dirigirán al Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) en el que se realizará la documentación necesaria para la realización de las prácticas en contacto con la Empresa o Institución en el que se realicen.
6. Antes del inicio de las prácticas el estudiante deberá tener matriculada obligatoriamente la asignatura de prácticas correspondiente de su plan estudios una vez que el Centro haya realizado la adjudicación de las plazas disponibles.
7. La matrícula de la asignatura de prácticas podrá realizarse a lo largo de todo el curso académico previa solicitud en la secretaría del Centro responsable del Máster Oficial.
8. Para la realización de las prácticas será necesario que el estudiante tenga superado el 50% de los créditos de su plan de estudios.

Ningún estudiante podrá realizar las prácticas sin haber:

- Informado el Centro responsable y obtenido su autorización.
- Informado el COIE y realizada la documentación correspondiente.
- Matriculado en la asignatura de prácticas de su plan de estudios.

Calificación de las prácticas externas curriculares

1. La calificación de las prácticas la realizará el tutor académico del estudiante, cumplimentando el correspondiente informe de evaluación, antes del 30 de octubre de cada curso académico.
2. Se expedirá un acta individual por estudiante, que será firmada por el Tutor designado para evaluar las prácticas.
3. En el caso de que el estudiante no se presente o no supere las prácticas en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en la asignatura el curso siguiente.

Más información en

- Secretaría del Centro responsable del Máster
- Servicio de Gestión Académica:
gestion.academica@unican.es / 942 20 10 55 - 20 10 37
<http://www.unican.es/infoacademica>